**RESOLUCIÓN DE ACTIVACIÓN DE REGISTRO**

**Resolución No. XXX**

DIRECCIÓN SUB-REGIONAL XX-X, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE XXX DEL DEPARTAMENTO DE XXX, INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, FECHA XXX.

Se tiene a la vista el expediente administrativo XXXX, para resolver la activación del registro con código número XXX, en la subcategoría de XXX, a nombre de XXX, ubicada en la dirección XXX.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo quinto del Decreto Legislativo 101-96 establece que El Instituto Nacional de Bosques -INAB- es una entidad estatal, autónoma, descentralizada con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, es el órgano de Dirección y Autoridad Competente del Sector Publico Agrícola en materia forestal.

**CONSIDERANDO**

Que el Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución de Junta Directiva, JD.01.19.2023 en el artículo 21, establece la condición de inactivo mediante resolución administrativa emitida por el Director de la oficina institucional del INAB a los registros que presenten sanciones en los reglamentos correspondientes o por orden judicial.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha XXX, según resolución número XXX, se resolvió la inactivación del registro número XXX, a nombre de: XXX, perteneciente a la subcategoría de XXX, por el caso XXX.

Habiéndose solventado la causal antes descrita, o habiéndose cumplido el tiempo de la inactivación, esta Dirección Subregional, con base en lo considerado y a lo preceptuado en los artículos 1, 2, 6, 88 del Decreto Legislativo número 101-96, Ley Forestal y en lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución de Junta Directiva JD.01.19.2023.

**RESUELVE**

Activar el registro XXX, a nombre de: XXX, perteneciente a la subcategoría de XXX.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Director Subregional

Dirección Subregional XXX

Instituto Nacional de Bosques

cc. Archivo

En el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_\_\_horas con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ minutos, constituidos en las oficinas de la Dirección Sub-Regional XXX, NOTIFICO A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ representado legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(cando se cuente con un represéntate o mandatario), el contenido íntegro de la resolución número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por cédula de notificación entregada a: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien recibe y firma de conformidad la presente.

NOTA: según artículo 7. Recurso de revocatoria, Ley de lo contencioso administrativo Decreto No. 119-96 del Congreso de la Republica de Guatemala, “se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que le hubiere dictado.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Notificador Notificado

cc. Archivo